



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 548 -2017-MPH/A.**

Ayacucho, **05 SET. 2017**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 020-2017-MPH-A/37.39. de fecha 17 de agosto de 2017, proveniente de la Sub Gerencia Juventud, Educación y Deporte, sobre reconocimiento a la Junta Directiva del COMULPRED, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante el Informe N° 085-2017-MPH-SGJEyD/MCPPCDA/LAMT-R., de fecha 15 de agosto de 2017, la Responsable del Proyecto "Mejoramiento de capacidades para la Promoción de la Prevención del Consumo de Drogas en Adolescentes en los Distritos de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray en la Provincia de Huamanga - Ayacucho", solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del COMUPRED para el periodo 2017-2018.

Que, mediante el Informe Técnico N° 04-2017-MPH-SGJEyD/MCPPCDA/JAL-OCI, de fecha 15 de agosto de 2017, la organizadora comunitaria e institucional del proyecto remite el acta de conformación de la Junta Directa del COMULPRED para el 2017-2018;

Que, el Año Fiscal 2010 se conformó el Comité Multisectorial para la Prevención del Consumo Indebido de Drogas y Seguridad, con la participación de instituciones públicas y privadas en el tema de prevención del uso indebido y tráfico ilícito de drogas.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 509-2010-MPH/A., de fecha 09 de agosto de 2010, se reconoce al Comité Multisectorial de Prevención de Consumo Indebido de Drogas y Seguridad de Ayacucho, el que estaba conformado por diversas instituciones públicas y privadas como: Cooperativas de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena, UGEL Huamanga, CEDRO, DIRANDRO, Visión Mundial, Municipalidad Provincial de Huamanga, Fiscalía Antidrogas, Unidad de Participación Ciudadana RPA de la IX DIRTEPOL, DEVIDA, coaliciones Comunitarias de Ayacucho y escuela Pre Policial NAS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la Junta Directiva del Comité Multisectorial de Prevención del Consumo Indebido de Drogas y Seguridad Ciudadana COMULPRED, por el periodo de un año (julio 2017-julio 2018), de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Cargo	Institución
Presidente	Representante Municipalidad Provincial de Huamanga - Gerencia de Desarrollo Humano
Vice Presidente	Representante de la Policía Nacional del Perú - Departamento de Seguridad Ciudadana - REG POL-A-OPC- Ayacucho
Secretario de Actas	Representante de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena - Departamento de Educación
Secretario de Organización	Representante de World Visión Perú
Secretario de Comunicación	Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Huamanga - Área de Tutoría
Secretarios Técnicos	Representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas DEVIDA Ayacucho

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Juventud Educación y Deporte, Gerencia de Desarrollo Humano, PNP. Departamento de seguridad Ciudadana, Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena, World Visión Perú, Representante UGEL Huamanga, Representante de DEVIDA y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE